



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS 23 MAR 2021

DECRETO N° 489

VISTO:

La Disposición N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Disposición N° 01/2019 emitida en forma conjunta por la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Nación y la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, y el Decreto N° 744/2019 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO:

QUE, el Estado Nacional viene desarrollando un proceso de simplificación administrativa permanente en lo que respecta a la incorporación de nuevas plataformas tecnológicas que facilitan la vinculación y las transformaciones entre los distintos organismos que la componen, pero principalmente con los ciudadanos;

QUE, el Decreto N° 87 de fecha 02/02/2017 creó la PLATAFORMA DIGITAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL con el objetivo de "facilitar la interacción entre las personas y el Estado, con el objetivo de unificar la estrategia de servicios y trámites en línea, brindando así la posibilidad de realizar trámites a través de las distintas herramientas y servicios insertos en la plataforma, así como consultar dichos servicios, solicitar turnos y acceder a información mediante diversos canales";

QUE, el mencionado Decreto faculta al entonces Ministerio de Modernización a dictar las normas operativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el mencionado Decreto, y a elaborar los planes, protocolos, cronogramas de implementación, manuales y estándares a ser aplicados por los organismos comprendidos en dicha medida;

QUE, la Plataforma Digital "Mi Argentina" está compuesta, entre otros, por el Perfil Digital del Ciudadano, desde donde se implementan las credenciales digitales del mismo, que permitan acreditar tanto su identidad como certificaciones, credenciales o licencias que se encuentren vigentes. Con esta plataforma, y a través los avances tecnológicos y legislativos se brinda la posibilidad de crear un documento complementario al físico, que permita realizar una lectura actualizada y certera de la vigencia de los documentos obligatorios de un vehículo y el estado en que se encuentra la autorización plasmada en el mismo, y por lo tanto facilita su exhibición y revisión ante el control de la autoridad competente;

QUE, en consonancia con lo mencionado, la Disposición N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en su Artículo 1 Aprueba la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, y establece que la misma será complementaria a la licencia física y cuyo diseño la replicará;

QUE, la Disposición N° 01/2019 emitida en forma conjunta por la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Nación y la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, en su artículo 1 crea la Cédula de Identificación del Automotor Digital y la Cédula de Identificación del Motovehículo Digital, y establece que a todos los efectos tendrán la misma validez legal que su versión física;

QUE, la Resolución N° 517/2019 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su Artículo 1 Aprueba el "Comprobante del


Intendente General
Municipalidad de Posadas




Ing. LEONARDO ALBERTO STELIATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Corresponde Decreto N° 489

Seguro Obligatorio Automotor Conforme Decreto N° 1716/2008 en formato Digital", y establece que el mismo tendrá -a todos los efectos- idéntica validez que el comprobante previsto en el Anexo del Punto 25.1.1.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, y cuyo diseño replicará;

[Firma manuscrita]
Ing. Leonardo Alberto Siliatto
Intendente
Municipalidad de Posadas

QUE, el Decreto N° 744/2019 del P.E.N. autoriza a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a emitir en forma adicional al Documento Nacional de Identidad en formato tarjeta, la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes, que consistirá en la réplica exacta de los datos de identificación del Documento Nacional de Identidad en formato tarjeta, como parte integrante de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional. Asimismo, establece que dicha Dirección diseñará y aprobará las características de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes con su nomenclatura, descripción y detalles de seguridad e inviolabilidad, a fin de garantizar la identificación unívoca de su titular, en todas las circunstancias en que sea necesario probar su identidad;

QUE, la implementación de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes, contribuye en la consolidación de un sistema documentario nacional seguro y eficiente, a la vez que optimiza la portabilidad del Documento Nacional de Identidad por parte de los ciudadanos, permitiéndoles ejercer todos los actos públicos o privados, ya que tendrá los datos identificatorios necesarios a tal efecto y facilitará las tareas de control de autenticidad a cargo de las autoridades competentes;

QUE, teniendo en cuenta los avances tecnológicos alcanzados en materia documental, y a los fines de optimizar y simplificar la portabilidad del documento que acredita la identidad de las personas, el art. 4 del mencionado Decreto establece que la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes será considerada a todos los efectos Documento Nacional de Identidad, teniendo pleno valor identificatorio en todos los actos públicos y privados en los términos de la Ley N° 17.671 y sus modificatorias;

QUE, por lo expuesto, en dicha plataforma se puede acceder en formato digital a la Licencia Nacional de Conducir, la Cédula de Identificación del Automotor, la Cedula de Identificación del Motovehículo, la Cédula de Identificación para Autorizados a Conducir, a la aprobación del Comprobante del Seguro Obligatorio Automotor, entre otros documentos, los que por disposición de la autoridad nacional competente tendrán la misma validez legal que sus versiones físicas, ello como reconocimiento a las exigencias tecnológicas y digitales de la era que habitamos y en procura de alcanzar el más alto estándar de seguridad en la materia;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la implementación en la ciudad de Posadas de los sistemas y canales digitales preestablecidos por las Disposiciones N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y N° 01/2019 -emitida en forma conjunta por la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Nación y la Dirección Nacional de Registros



[Firma manuscrita]
Ing. LEONARDO ALBERTO SILIATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



"2.021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios- y el Decreto N° 744/2019 del Poder Ejecutivo Nacional, con el objetivo de optimizar el control y fiscalización de la documentación que debe exhibirse en los controles viales como de cualquier otro tipo que pudiera estar a cargo de este D.E.M., permitiéndose por lo tanto que la misma sea acreditada en formato digital, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente dispositivo.

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Posadas
Misión de Gobierno de Asuntos Jurídicos

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones de las nuevas medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Juzgados de Faltas. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

[Firma manuscrita]
Dr. JUAN PABLO RAMIREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



[Firma manuscrita]
Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

[Firma manuscrita]
Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas